

44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	A través de las instituciones educativas, se otorgan las becas a todo aquel estudiante de nivel preparatoria (CBTIS, CECYTEC, CONALEP Y COBAC) que tenga el firme propósito de continuar con sus estudios, y que tenga un buen promedio académico, y demuestre que económicamente resulta un tanto difícil, y de esta manera pueda en un futuro concluir una carrera y encontrar un mejor trabajo.	Es brindar el apoyo económico a los estudiantes de nivel preparatoria, que los motivara a continuar estudiando hasta lograr culminar una carrera profesional.	1,262,486.56
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Otorgado a instituciones y/o asociaciones civiles, autorizado por el cabildo, estos a su vez, brindan ayuda médica, social y/o espiritual a la ciudadanía, mismo que les da cierta tranquilidad y esperanza, que su situación será cada mejor.	Otorgado a instituciones y/o asociaciones civiles, autorizado por el cabildo, estos a su vez, brindan ayuda médica, social y/o espiritual a la ciudadanía, mismo que les da cierta tranquilidad y esperanza, que su situación será cada mejor.	3,912,486.56
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Se establece en cierta manera, para estar preparados, por si, se llegase a presentar algún desastre natural, lo cual es impredecible.	Se otorgara a todo aquel ciudadano que se vea afectado en caso de que se llegara a presentar algún desastre natural.	1,222,486.56
Total			\$8,509,946.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$7,854,057.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Despensa	15903	1,400,000
Bono de asistencia	15904	1,000,000
Ahorro	15101	1,000,000
Uniformes	15901	700,000
Jubilaciones	15901	300,000
Becas Trimestrales	15901	500,000
Apoyo para pago de agua potable	15901	100,000
Apoyo para festejos y días festivos	15901	350,000
Juguetes	15901	50,000
Gratificación anual	13205	1,175,000
Vales de útiles escolares	15906	130,000
Local Sindical	15901	150,000
Estímulos por años de servicio	13101	80,000
Fondo pro-vivienda	15901	40,000
Servicios médicos y medicamentos	15901	400,000
Traslados y viáticos para atención médica	15901	479,057
Total		7,854,057

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Acuña, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la